



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00416

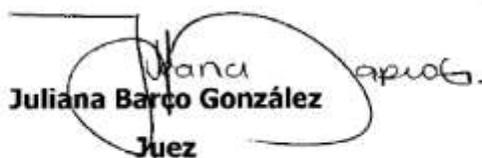
Asunto: Requiere perito

Se incorpora al Expediente Digital el memorial presentado por el apoderado de los codemandados en donde ponen del presente al Despacho los siguientes documentos para la práctica de la prueba grafológica que fue ordenada: **copia de la Escritura Pública del año 1978 y copia de la firma realizada por el señor Luis Ángel Orozco en Citación de Audiencia de Conciliación Extrajudicial en el año 2014**, pues manifiestan que carecen de otros documentos que contengan la rúbrica de este.

Así las cosas, el Despacho las incorporará al Expediente Digital y ordenará al perito grafólogo **Joseph Martínez Pereira** que se sirva practicar la experticia que le fue ordenada en providencia del pasado **23 de enero del presente año** en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación de la siguiente providencia, so pena de que conforme con **el artículo 50 del Código General del Proceso** sea excluido de la lista de auxiliares de la justicia.

De igual manera, se le pone de presente que el título ejecutivo base de recaudo reposa en la Oficina del Juzgado, así como los documentos que aportó la parte actora, no obstante, en caso de requerir nuevo material así deberá manifestarlo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 21 jun 2023, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3932b97879b82084dfdbf9b469b4e7e98bfce3cab4c3d541ff9baca6a18b50ce**

Documento generado en 20/06/2023 02:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>